



CIRCULAR N° 1836

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.S. N° 79 de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** TASA DE INTERÉS PARA EL CÁLCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES DEL AÑO 2013.

1. En virtud de lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del D.L. N° 3.500 de 1980 y en el artículo sexto del D.S. N° 79, el vector de tasas de interés a utilizar para el cálculo y recálculo de los retiros programados y las rentas temporales a pagar en el año 2013, es el siguiente:

Año	Tasa cero AA (%)
1	4,43
2	4,09
3	3,99
4	3,92
5	3,87
6	3,84
7	3,83
8	3,83
9	3,83
10	3,84
11	3,86
12	3,87
13	3,89
14	3,91
15	3,92
16	3,94
17	3,96
18	3,98
19	4,00
20	4,02

En caso que el número de pagos de pensión sea superior al plazo máximo del vector de tasas de interés, el último valor de éste se repetirá para actualizar los últimos flujos de pensión.

2. El vector de tasas de interés a utilizar para el cálculo y recálculo de los retiros programados y las rentas temporales a pagar en el año 2013, corresponde al resultado de sumar a una estructura temporal de tasas de interés real, denominada "Curva Cero Real", un exceso de retorno por sobre el retorno libre de riesgo.

Para efectos de determinar la estructura temporal de tasas de interés se promediaron las estructuras de tasas a 20 años, denominadas "Curva Cero Real", del mes de noviembre de 2012, entregadas por los proveedores Riskamerica y LVA Índices.

Para determinar el exceso de retorno por sobre el retorno libre de riesgo, se utilizaron los excesos de retorno diarios para bonos corporativos con clasificación de riesgo AA consolidada, incluyendo clasificaciones AA- y AA+, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2012, obtenidos de los proveedores LVA Índices y Riskamerica.

3. La información utilizada para la determinación del vector de tasas de interés se presenta en el anexo de esta Circular.

#### **VIGENCIA**

La presente Circular regirá a contar del 1° de enero de 2013.



**SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI**  
Superintendente de Pensiones

Santiago,

26 DIC 2012

## ANEXO

Estructura temporal de tasas obtenida como el promedio de las "Curvas Cero Real" de los proveedores LVA Índices y Riskamerica<sup>1</sup>

Año	Tasa Cero Real (%)
1	3,07
2	2,73
3	2,64
4	2,56
5	2,52
6	2,49
7	2,48
8	2,47
9	2,48
10	2,49
11	2,50
12	2,52
13	2,53
14	2,55
15	2,57
16	2,59
17	2,61
18	2,63
19	2,64
20	2,66

Exceso de retorno promedio obtenido del proveedor LVA Índices : 1,36%  
 Exceso de retorno promedio obtenido del proveedor Riskamerica<sup>2</sup> : 1,28%

**EXCESO DE RETORNO PROMEDIO DE AMBOS PROVEEDORES : 1,32%**

<sup>1</sup> Sólo se consideró la información correspondiente a días hábiles.

<sup>2</sup> Para obtener la información de los excesos de retornos diarios de Riskamerica se consideró clasificación de riesgo consolidada, bonos en UF, duración de 2 a 30 años, sin opción de prepago y sin cantidad mínima de transacción.